



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**Oficina Jurídica**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que mediante Resolución No. 110 del 4 de agosto de 2010 se reglamentó la Carrera 15 Este entre Diagonales 16 y 16A; Carrera 15 Este iniciando en la Diagonal 16 A en una longitud de 40 Metros, área rural del Municipio de Pasto. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMEBRO: Reglaméntase la Carrera 15 Este entre Diagonales 16 y 16A; Carrera 15 Este iniciando en la Diagonal 16 A en una longitud de 40 Metros, área rural del Municipio de Pasto, con las siguientes dimensiones: CARRERA 15 ESTE ENTRE DIAGONALES 16 Y 16 A TIPO DE VÍA: Local Vehicular Calzada: 4.60 Metros. Anden de cada lado 1.50 Metros. Distancia al eje: 3.80 Metros. CARRERA 15 ESTE INICIANDO EN LA DIAGONAL 16 EN UNA LONGITUD DE 40 METROS TIPO DE VÍA: Peatonal. Zona dura al centro: 3.00 metros. Anden de cada lado 1.30 metros. Distancia al eje: 2.80 metros. PARAGRAFO: La presente Resolución Reglamentaria se soporta en el plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT. La materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía y condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio de los propietarios de los predios o al área de los predios por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: Esta providencia será notificada mediante Edicto que contenga la parte resolutoria, el cual se fijará en un lugar público de la Secretaría de Planeación Municipal por el término de diez (10) días y en la página WEB del Municipio. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa y rige a partir de su ejecutoria. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez (2010) Arq. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal Elaboró: Ing. Carlos Guerrero- (fdo) Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Revisó :ALBA LUCY MARTINEZ M.(fdo)Jefe de la Oficina Jurídica.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
JEFE OFICINA JURIDICA



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**Oficina Jurídica**